

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-448-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Octubre 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

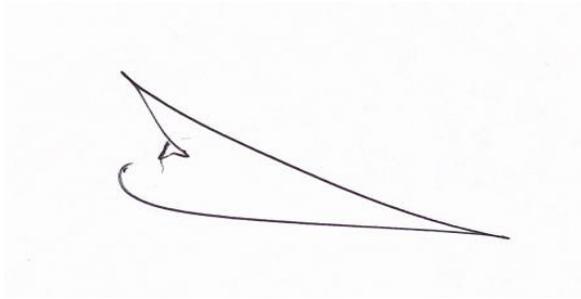
En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso por el término de dos meses a partir de la fecha de presentación de la petición, es decir octubre 4 de 2021. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por MARIA FEMY RUEDA contra MÓNICA YULIET DELGADO PARDO Y RAMIRO MIRANDA GUERRA, por el término de dos meses contados a partir del 4 de octubre de 2021, de acuerdo a su petición.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso a los señores MÓNICA YULIET DELGADO PARDO identificada con la CC # 40.218.235 y al señor RAMIRO MIRANDA GUERRA identificado con CC # 79.906.449 a partir del día de la presentación de la solicitud de suspensión del proceso, es decir Octubre 4 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 27 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA